

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 7 DE JUNIO DE 2024

27.168

“2024 - Año de concientización y cuidado del agua”.



AUTORIDADES:

Dra. LAURA MARISA PALMA PELAEZ
Ministro de Gobierno

Prof. CARLOS ANTONIO PLATERO MACÍAS
Ministro de la Familia y del Desarrollo Humano

Lic. SILVIA SARA FUENTES GIMÉNEZ
Ministro de Educación

C.P. ROBERTO GUTIERREZ
Ministro de Economía, Finanzas y Hacienda

C.P. GUSTAVO EMILIO FERNÁNDEZ
Ministro de Producción, Trabajo e Innovación

Dr. AMILCAR MIGUEL DOBLADEZ ZUNINO
Ministro de Salud

Dr. HUMBERTO MARCELO ORREGO
Governador

Dr. JOSÉ FABIÁN MARTÍN
Vicegobernador y Presidente nato de la Cámara de Diputados

Dr. MARCELO JORGE LIMA
Presidente Excma. Corte de Justicia

Dr. GUIDO ALBERTO ROMERO DELGADO
Ministro de Turismo, Cultura y Deporte

Arq. FERNANDO PEREA FONTIVERO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía

Dr. JUAN PABLO PEREA FONTIVERO
Ministro de Minería

Lic. EMILIO ACHÉM
Secretario General de la Gobernación

Dr. PEDRO FEDERICO RÍOS YAÑEZ
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Dr. GUSTAVO FEDERICO SÁNCHEZ
Secretario de Seguridad y Orden Público

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2611 – MIAyE – 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Subdirector de la Subdirección del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Godoy, Emanuel DNI N° 29.726.472, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

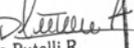
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Godoy, Emanuel DNI N° 29.726.472, en el cargo de Subdirector de la Subdirección del Instituto Provincial de la Vivienda dependiente del Instituto Provincial de la Vivienda en el ámbito de la Secretaría de Infraestructura, en ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PEREA FONTIVERO FERNANDO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 10 DIC. 2023

Daniela Putelli R.
A.C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GRAL. DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2612 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Infraestructura en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Villavicencio, Ariel DNI N° 21.360.231, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Villavicencio, Ariel DNI N° 21.360.231, en el cargo de Secretario de Infraestructura en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PEREA FONTIVERO FERNANDO
Ministro de Infraestructura, Agua y Energía Renovable


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2613 - MIAyE - 2023

SAN JUAN, 10 DIC 2023

VISTO:

La Ley N° 2642-A, el Decreto N° 2238/23 y el Decreto Acuerdo N° 0057/23; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023, cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias del Estado Provincial.

Que la citada Ley establece que estarán a cargo del despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, diversos Ministerios y Secretarías de Estado, entre los cuales se encuentra el Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

Que el Decreto Acuerdo N° 0057/23 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, el ámbito de competencia de los mismos.

Que estando vacante el cargo de Secretario de Recursos Hídricos y Energías Renovables en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, se estima que el Sr. Devia, Enrique David DNI N° 23.999.086, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de Diciembre del año 2023, al Sr. Devia, Enrique David DNI N° 23.999.086, en el cargo de Secretario de Recursos Hídricos y Energías Renovables en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


PEREA FONTIVERO FERNANDO.
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA,
AGUA Y ENERGÍA


Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan

ES COPIA fiel de su original que
obra archivado en la Secretaría General de la Gobernación
SAN JUAN, 21 DIC. 2023
Daniela Putelli R.
A/C. Registro Disposiciones Legales
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 2615 -MM-2023

SAN JUAN, 10 DIC. 2023

VISTO:

La Ley N°2642-A, el Decreto 2238, el Decreto Acuerdo N° 0058/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por el decreto N°2238/23 se ha dispuesto que a partir del día 10 de diciembre de 2023 cesan en sus mandatos todos los funcionarios de índole política que se desempeñan en las dependencias le Estado Provincial.

Que el Decreto Acuerdo N° 0058/2023 contempla las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones y organismos que dependen del Ministerio de Minería y el ámbito de competencia de los mismos

Que siendo necesario designar en el cargo de Secretario de Gestión Ambiental y Control del Minero del Ministerio de Minería, se estima que el Sr. Denis Oscar Monardez Camacho, DNIN° 22.094.626, reúne las condiciones legales e idoneidad técnica para desempeñar dicho cargo.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 189° inciso 4° última parte de la Constitución Provincial, es facultad del Gobernador de la Provincia, nombrar a los funcionarios de la Administración Pública Provincial.

POR ELLO;

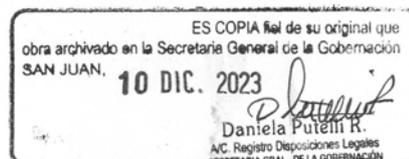
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Se designa a partir del día 10 de diciembre de 2023, al Sr Denis Oscar Monardez Camacho , DNI N° 22.094.626, en el cargo de Secretario de Gestión Ambiental y Control del Minero del Ministerio de Minería.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. Juan P. Perea Fontivero
Ministro de Minería

Dr. MARCELO ORREGO
Gobernador
Provincia de San Juan



NOTIFICACIONES



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **ENERGIA SAN JUAN S.A.** – con Domicilio Legal en calle Mendoza N.º 20 (Sur) – Departamento Capital – Provincia de San Juan y Domicilio del Proyecto en Ruta Nacional N.º 40 al sur de calle Mendoza – Localidad Sarmiento – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan, a realizarse el día **VIERNES 14 DE JUNIO de 2024 a las 10:00 hs.**, en el Salón de la empresa SOLFRUT S.A., ubicado en Ruta N.º 40, Costado Oeste A 7 KM al norte de Ruta N.º 153 - Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan. - Respecto del Proyecto: "Construcción de la nueva ET Cerrillo, en Ruta N.º 40 – km 3418, Colonia Fiscal – Departamento Sarmiento – Provincia de San Juan". - A fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-0563-2024, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE – Subsecretario de Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Ingr. ROSA ELIZABETH SORIA
D.º DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE



Dr. HECTOR ALFREDO BUSTAMANTE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SUSTENTABLE

Nº 88.632 Junio 07/11 \$ 2.040.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 66-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000081-2022 – Segovia, Elio Higinio. D.N.I. M8.493.143.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, San Martín, San Isidro, con frente a calle Colón 5, (Est. Los Angacos, con N.C 12.40-790-770, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GUZMAN, Agustín. inscripto en N° 293 F° 293 T° 1. Dpto. Angaco Sur. Año 1941. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 12-40-850-750, Propiedad de: AGUILAR VILLA, MIGUEL.

Por el Sur con N.C 12-40-780-780, Propiedad de: TELLO FRANCISCO DEMETRIO.

Por el Oeste con N.C 12-40-900-700, Propiedad de: BUSTOS L RAÚL FERNANDO.
N.C 12-40-710-760, Propiedad de: BUSTOS L RAÚL FERNANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000081-2022**, iniciado por **Segovia, Elio Higinio. D.N.I. M8.493.143.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 67-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000268-2021 – Carrizo, Héctor Leocadio. D.N.I. 12.069.555.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Santa Lucía, V° San Pablo, con frente a calle Candelaria de Godoy N° 3062, este, con N.C 03-30-460-350, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA PABLO CASALE LIMITADA inscripto en N° 1118 F° 118 T° 3. Dpto. Santa Lucía. Año 1941. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 03-30-500-360, Propiedad de: SOCIEDAD ANONIMA PABLO CASALE LIMITADA.

Por el Este con N.C 03-30-460-360, Propiedad de: LUNA DE PAEZ, JUANA.

Por el Oeste con N.C 03-30-460-340, Propiedad de: PONCE, ANTONIO SILVERIO Y TONINI, EMILIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000268-2021, iniciado por **Carrizo, Héctor Leocadio. D.N.I. 12.069.555.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

Cta. Cte. 23.552 Junio 05/07 \$ 1.746.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 68-D.R.C.D -2024.-

EXPEDIENTE N.° 212-000304-2019 – VIDELA, VANESA CAROLINA D.N.I. 26.434.594.-

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Florida y Calle Vieja s/n, N.C. de origen (parcial) 04-24-000-920 y N.C. Posesoria 04-24-001-915, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de DI CARLO, LEONARDO y DI CARLO, ANTONIO, inscripto la Matrícula N° 969, F° 69, T° 10, Año 1961, departamento Rawson.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-24-000-920 Parcial, Propiedad de DICARLO, LEONARDO y DICARLO, ANTONIO.

Por el Oeste con N.C. 04-24-001-911, Propiedad de DURAN TRUJILLO, FULGENCIO.

Por el Norte con N.C. 04-24-050-900, Propiedad de MOLINIA DE QUETGLAS, MERCEDES.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° **212-000304-2019**, iniciado por **VIDELA, VANESA CAROLINA D.N.I. 26.434.594.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 69-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000205-2021 – Romero, Ramón Serafín Jacinto. D.N.I. 11.142.139.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Valle Fértil, USNO, con frente a calle Ruta 510 s/n, con N.C 19-30-800-300 (parcial), inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GIL ANTONIL CALIVAR, inscripto en N° 6 F° 6 T° 1. Dpto. Valle Fértil. Año 1937. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 19-30-800-300 (parcial), Propiedad de: GIL ANTONIL CALIVAR.

Por el Este con N.C 19-30-800-300 (parcial), Propiedad de: GIL ANTONIL CALIVAR.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000205-2021, iniciado por **Romero, Ramón Serafín Jacinto. D.N.I. 11.142.139.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N.º 70-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000092-2020 – Guevara, Oscar Hugo. D.N.I. 13.335.899.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, Vº Media Agua, con frente a calle Rivadavia s/n, oeste, con N.C 15-80-770-300, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, inscripto en N° 609 Fº 09 Tº 7. Dpto. Sarmiento. Año 1964. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 15-80-780-300, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Por el Este con N.C 15-80-770-310, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

Por el Oeste con N.C 15-80-760-290, Propiedad de: VITIVINICOLA ARES SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000092-2020, iniciado por Guevara, Oscar Hugo. D.N.I. 13.335.899.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 71-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000148-2019 – SIDAN, JOSE D.N.I. M7.086.888.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rawson, con frente a calle Almafuerte 1203 oeste, Barrio San Luis, N.C. 04-20-420-330, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de MIGUEL ROSSO E HIJOS S.R.L., inscripto la Matrícula N° 1586, F° 186, T° 08, Año 1956, departamento Rawson.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-20-430-342, Propiedad de SEGURA, CLAUDIA ANTONIA.

Con N.C. 04-20-410-336 Propiedad de PEREYRA, MARCELA EDITH.

Por el Oeste con N.C. 04-20-430-330, Propiedad de PACHECO DE T, MARIA F.

Por el Norte con N.C. 04-20-440-330, Propiedad de ROSSO E HIJOS MIGUEL SRL.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000148-2019, iniciado por SIDAN, JOSE D.N.I. M7.086.888.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL. -**EDICTO N. ° 72-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000113-2021 – Calivar, Marcelo Raúl. D.N.I. 14-775-664.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Sarmiento, V° Media Agua, con frente a calle Vicente Güell entre Noé Olivera y Ruta 162, con N.C 15-80-940-840, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de GUTIERREZ, Ramón M.I N° 6.759.010, inscripto en N° 496 F° 96 T° 5. Dpto. Sarmiento. Año 1963. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 15-80-950-850, Propiedad de: ELASCHE, ELIAS.

Por el Este con N.C 15-80-940-850, Propiedad de: GUTIERREZ, RAMÓN.

Por el Oeste con N.C 15-80-950-840, Propiedad de: SANTAMARÍA DE TOWE, JULIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000113-2021, iniciado por Calivar, Marcelo Raúl. D.N.I. 14-775-664.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 62-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000287-2021 – OROPEL, ESTELA MABEL D.N.I. 10.808.354.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Rivadavia, con frente a calle Lavalle 371 oeste, Villa Rodríguez Pinto, N.C. 02-37-260-670, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de TEJADA, FLORENTINO ADELAIDO, inscripto la Matrícula N° 881, F° 81, T° 3, Año 1938, departamento Desamparados.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 02-37-250-670, Propiedad de ESTAY, ELISANDRO.

Por el Oeste con N.C. 02-37-255-660, Propiedad de LASPIUR, MARCELO GERMAN.

Por el Norte con N.C. 02-37-275-675, Propiedad de FERNANDEZ, PEDRO ROSAS.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000287-2021, iniciado por **OROPEL, ESTELA MABEL D.N.I. 10.808.354.**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 63-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000497-2019 – NUÑEZ, EMILI ILDA D.N.I. F5.443.793.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento de Santa Lucia, con frente a calle Chacabuco 1342 norte, N.C. 03-20-100-420, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de FONT GRIMAULT, ANTONIO y LEIVA, JUANA MATILDE, inscripto la Matrícula N° 377, F° 177, T° 02, Año 1955, departamento Santa Lucia.

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C. 03-20-110-410, Propiedad de NUÑEZ, JORGE ALBERTO y SAIRE, MYRIAM ESTHER.

Por el Oeste con N.C. 03-20-100-370, Propiedad de FONT GRIMALT, ANTONIO.

Por el Sur con N.C. 03-20-100-410, Propiedad de GALLO, DANIEL MAURICIO y GALLO, MARIA EUGENIA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000497-2019, iniciado por NUÑEZ, EMILI ILDA D.N.I. F5.443.793.

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto directora.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 64-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.° 212-000128-2021 – Márquez, Horacio. D.N.I. 7.933.781.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Capital, V° América, con frente a calle Cereceto N° 1226, este, con N.C 01-39-680-710, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de Pellice, Oscar León, M.I N° 3.138.006. inscripto en N° 857 F° 57 T° 9, Departamento Capital, Zona B, Año 1960. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Norte con N.C 01-39-700-710, Propiedad de: HOESE EDUARDO CARLOS Y GIMENEZ SUSANA ESTER.

Por el Este con N.C 01-39-680-730, Propiedad en condominio de: ARANCIBIA DE B. SARA DE J.

Por el Oeste con N.C 01-39-680-690, Propiedad en condominio de: MIRA MARIO NORBERTO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000128-2021, iniciado por **Márquez, Horacio. D.N.I. 7.933.781.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetto-Directora. -

Cta. Cte. 23.549 Junio 05/07 \$ 2.376.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N.º 65-D.R.C.D -2024.-****EXPEDIENTE N.º 212-000185-2022 – Olivares, Juan Carlos. D.N.I. M8.328.899.-**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, Rawson, Bº S.O.E.V.A II, con frente a calle Esmeralda, N° 817, sur, 1º P, “B”, Mbk 9, con N.C 04-35-575-170, inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de SINDICATO OBREROS Y EMPLEADOS VITIVINICOLAS Y AFINES DE DESAMPARADOS. inscripto en Matrícula N° 4-2511-0. –

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Sur con N.C 04-35-550-140, Propiedad de: VERGARA DE MONTOSA HILDA;
MONTOSA PEDRO AGUSTIN; MONTOSA LUIS ANTONIO; MONTOSA
CARLOS ALFREDO Y MONTOSA JUAN JOSÉ.

N.C 04-35-470-290, Propiedad de: HERDIA ARIEL MARCELO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N.º 212-000185-2022, iniciado por Olivares, Juan Carlos. D.N.I. M8.328.899.-

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dra. Carolina Gianinetta-Directora. -

EDICTOS DE MINAS**E D I C T O D E C A T E O****BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN****EXPTE. N° 1124-162-Y-23. –**

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Jachal/ Angaco.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.582.605,40	2.575.151.65
V2	6.582.605,40	2.582.651,65
V3	6.569.605,40	2.582.651,65
V4	6.569.605,40	2.575.151,65

SUPERFICIE REGISTRADA: 9750,00. Has.

Resolución N° 61-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 18-98-153633**, Propietario La Mariana S.A. CUIT N* 30-67172933-8, Ubicación Calle Veinticinco s/n Lote C1, camino a Magna Dpto. Jachal, Inscripción de Dominio Folio Real Matricula N* 11-731, año 2006. **Parcela N.C.N* 11-80-810490**, propietario La Mariana S.A. CUIT N* 30-67172933-8, Ubicación Calle Camino a Mogna s/n Lote C2, Camino a Mogna - Dpto. Jachal, Inscripción Dominio Folio Real Matricula N* 11-731 año 2006, El Inmueble inscripto en Matricula N* 11-731, Figura a nombre de La Mariana S.A. CUIT 30-67172933-8. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.

San Juan, 05 de Junio de 2024.



H. Lora
Escr. M. Fernanda Llares
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERÍA

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-192-B-23. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.477.964,52	2.397.983,57
V2	6.477.964,52	2.399.610,97
V3	6.473.293,54	2.399.610,97
V4	6.473.293,54	2.399.910,96
V5	6.468.893,56	2.399.910,97
V6	6.468.893,56	2.394.627,99
V7	6.469.990,03	2.394.627,99
V8	6.469.990,03	2.393.392,22
V9	6.473.500,00	2.391.393,66
V10	6.473.500,00	2.391.560,00
V11	6.473.293,34	2.391.560,99
V12	6.473.293,54	2.397.983,57

SUPERFICIE REGISTRADA: 3805.75-Has.

Resolución N° 60-DDM-24, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N° 16-20-300200**, Propietario Villarroel Jose Ignacio D.N.I.N° 6.069.506. Ubicación Ruta Prov. 406 s/n Dpto. Calingasta, Dominio N° 257 F* 207 T* 1- Calingasta año 1914, N° 308 F* 250 T* 1- Calingasta año 1916.

El inmueble inscripto al N° 257 F* 207 T* 1- Dpto. Calingasta año 1914, figura a nombre de Villarroel Ignacio Segundo s/n Doc., con domicilio en Ovalles, Provincia de Coquimbo de la vecina republica de Chile y accidentalmente en esta, un campo de Cordillera denominada Invernada de Donoso, ubicado en el Departamento de Calingasta, constante de una Sup. Total de Ochenta Mil Hectáreas más o menos. 2) El inmueble inscripto al N° 308 F* 250 T* 1- Dpto. Calingasta año 1916, figura presentada una escritura Publica de protocolización de donación, la que ha sido otorgada el treinta y uno de Mayo de 1.883, ante el notario publico de Combarbala, Republica de Chile, don Narciso Melaudez en lo Civil, Comercial y Minas, Dr. Jose Flores Perramon, ante el notario don Carlos Balaguer, el 12 de Mayo del corriente año bajo el numero Noventa y Ocho de su protocolo, por la que doña Carmen Suárez de Villarroel, domiciliada en la Republica de Chile, dona gratuitamente a favor de su hijo don Jose Ignacio Villarroel s/n Doc. Del mismo domicilio, un fundo de cordillera de su propiedad que posee en el Dpto. Calingasta y limita al Norte con el Rio Santa Cruz, Al Sud con el arroyo de la laguna Blanca, al Oriente con el Rio de la Invernada, al Poniente con el cordón de cerro que dividen las aguas entre este fundo y el Rio Santa cruz, El fundo de referencia lo obtuvo su finado esposo don Nicolás Villarroel por compra de don Antonio Alanis, se estima esta donación en la suma de Doscientos pesos moneda nacional. La donación se hace con las siguientes condiciones. Primera Fallecido el donatario pasara lo donado a su hijo Jose Ignacio Villarroel, Segundo por Muerte de este si acaciese sin sucesión, legitima. Tercero en este caso la heredera su Hermano Nicolas y finalmente si este falleciese sin sucesión pasara al Hermano de este Carlos Alberto, los cuales son hijos legitimos de don Jose Ignacio Villarroel. Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 24 de Mayo de 2024.

Escr. M. Fernanda Llorena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

N° 88.607 Mayo 29-Junio 07 \$ 2.070.-

LICITACIONES

POLICIA DE SAN JUAN

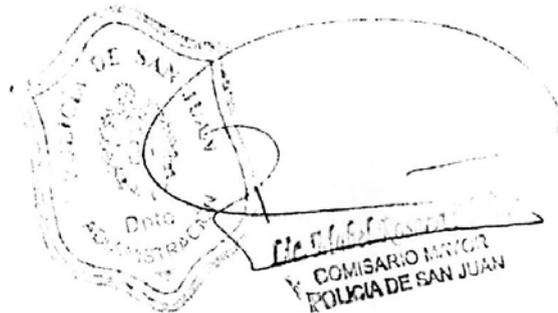
TEXTO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024

LLAMESE A LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL DÍA MIERCOLES 19 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS (09:30) LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2.024, DESTINADO A LA ADQUISICION ELEMNETOS DE SEGURIDAD PARA DIFERENTES SEDES DE LA POLICIA DE SAN JUAN SOLICITADO POR DIVISION INTENDENCIA D-4, ANTE LAS AUTORIDADES DE LA MESA DE APERTURA, QUE FUNCIONARA EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS – 2° PISO – NUCLEO 6, CENTRO CÍVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN; EL PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES CON SUS PLANILLAS ANEXAS, SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU DESCARGA, EN PORTAL DE COMPRAS PUBLICAS. CONSULTAS EN DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN, CENTRAL DE POLICIA DE SAN JUAN, CALLE ENTRE RÍOS N° 579-SUR, DIAS HABILIS EN HORARIO DE 08:00 HS A 13:00 HS, HASTA EL DÍA HABIL ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA. -

LOS SOBRES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24, SE RECEPCIONARÁN EXCLUSIVAMENTE EN SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, EDIFICIO DE CENTRO CIVICO, SITO EN AV. LIBERTADOR SAN MARTIN N° 750 OESTE – CIUDAD DE SAN JUAN, EL DÍA DE LA APERTURA DESDE LAS 08:30HS Y HASTA LA HORA DE APERTURA, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA. –

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE ESTE LLAMADO RESULTARE NO LABORABLE, LA MISMA SE EFECTUARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUBSIGUIENTE, A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

PRESUPUESTO OFICIAL LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/24: (\$ 55.385.000,00.-)



ORDENANZAS



ORDENANZA Nº 166/24

VISTO:

El Expediente Nº 321.I.24, la Ley Orgánica Municipal Nº 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente de referencia, el Ejecutivo Municipal eleva para su análisis y posterior aprobación en caso de corresponder, el Presupuesto del año 2.024, el que como Anexo I, II, III y XV forman parte integrante de la presente.

Que es facultad del Concejo sancionar anualmente el cálculo de recursos y presupuesto de gastos, conforme lo dispuesto en el Artículo 48 Inc. 23 de la Ley Nº 430-P.

Que el Ejecutivo Municipal podrá modificar el Presupuesto general, incorporando las Partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando resulte necesario realizar erogaciones originadas por la adhesión a Leyes, Decretos y /o Convenios Provinciales y/o Nacionales de vigencia, siempre que el gasto tenga un destino específico.

Que en base a la información emanada del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, referida a la Coparticipación y pautas económicas, se han realizados los cálculos de los valores reflejados en los Anexos ut-supra mencionados.

Que puesto el Proyecto de Ordenanza a consideración de éste Cuerpo Deliberativo, la misma es aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son conferidas por la Ley Nº 430-P,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ZONDA

SANCIONA:

Art 1º: Apruébese el Presupuesto para el Año 2.024, el que como Anexo I,II, III y IV forman parte integrante de la presente, conforme los Considerandos expresados en la presente.

Art. 2º: Téngase por Ordenanza Municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

San Juan, 12 de Marzo de 2024.-

MÓNICA ANALIA ORIBEROS
 SECRETARÍA LEGISLATIVA
 H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA



ALFREDO SERGIO MARTÍNEZ
 PRESIDENTE
 H.C.D.
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIA FIEL

 NANCY B. GODOY
 ENCARGADA DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO I

Municipalidad de Zonda

Listado de Partidas

Código	Descripción	
	TOTAL DE RECURSOS	5.262.493.627,68
101	INGRESOS CORRIENTES	5.262.493.627,68
10101	INGRESOS DTES. DE JURISD. MUNICIPAL	393.597.860,00
1010101	TASAS POR SERVICIOS SOBRE INMUEBLES	11.001.760,00
1010102	TASAS DE COMERCIO	7.001.120,00
1010103	OTROS DERECHOS Y CONTRIBUCIONES	111.017.760,00
1010104	ENERGIA SAN JUAN	201.032.160,00
1010105	OTROS INGRESOS	30.004.800,00
10102	INGRESOS DTES. DE JURISD. PROVINCIAL	4.302.436.027,88
1010201	COPARTICIPACION IMPUESTOS	3.610.355.221,73
1010202	APOYO FINANCIERO PROVINCIAL	1.412.004.003,95
1010203	APOYO FINANCIERO NACIONAL	480.076.800,00
3	TOTAL DE EROGACIONES	5.262.493.627,67
301	TOTAL DE EROGACIONES CORRIENTES	4.346.346.907,67
30101	PERSONAL	6.107.148.827,67
3010101	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	2.748.091.387,67
3010102	DEL H.C. DELIBERANTE	370.027.200,00
3010103	ART	180.028.800,00
3010104	PREMIOS E INSENTIVOS	9.001.440,00
30102	BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES	1.027.164.370,00
3010201	DEL EJECUTIVO MUNICIPAL	1.004.160.640,00
301020101	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	47.007.520,00
301020102	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	50.008.000,00
301020103	MADERAS Y SUS MANUFACTURAS	1.000.160,00
301020104	EXPLOSIVOS Y MUNICIONES	0,00
301020105	REPUESTOS MECANICAS	55.008.800,00
301020106	PAPEL, CARTON E IMPRESOS	1.000.160,00
301020107	TEXTILES Y CONFECCIONES DE	1.000.160,00
301020108	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES DE	3.000.480,00
301020109	CUERO, CUACHO Y MANUFACTURAS DE	0,00
301020110	PIEDRAS, VIDRIOS Y MANUFACTURAS	0,00
301020111	ELEMENTOS Y UTILES DE ESCRITORIO	3.000.480,00
301020112	TRANSPORTE Y ALMACENAJE	25.004.000,00
301020113	INSUMOS DE COMPUTROS	2.000.320,00
301020114	COMUNICACION Y TELEFONIA	10.001.600,00
301020115	HONORARIOS Y RETRIBUCION A TERCEROS	690.110.400,00
301020116	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	17.002.720,00
301020117	SEGUROS Y COMISIONES	4.000.640,00
301020118	SERVICIO DE SONIDO	16.002.560,00
301020119	CONSERVACION Y REPARACION DE BIENES MUEBLES	3.000.480,00

ANEXO II

301020120	IMPUESTOS, TASAS Y DERECHOS DE	0,00
301020121	VIATICOS Y PASAJES	6.000.960,00
301020122	CORTESIA Y HOMENAJE	25.004.000,00
301020123	PLAN DE DEPORTES	1.000.160,00
301020124	ELECTRICIDAD, AGUA Y GAS	6.000.960,00
301020125	GASTOS JUDICIALES	1.000.160,00
301020126	OTROS BIENES SIN DISCRIMINAR	20.003.200,00
301020127	EQUIPOS DE TRABAJO	1.000.160,00
301020128	NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA	16.002.560,00
301020129	DEL H.C. DELIBERANTE	15.003.840,00
301020201	VIATICOS Y PASAJES H.C. DELIBERANTE	4.000.640,00
301020202	BIENES SIN DISCRIMINAR H.C. DELIBERANTE	19.003.040,00
30103	TRANSFERENCIAS	21.033.760,00
3010301	PLAN ACUERDO TERRITORIAL	22.003.520,00
3010302	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	3.000.480,00
3010303	PLAN AMBIENTAL	20.003.200,00
3010304	PROGRAMA DISPOSITIVOS DEPARTAMENTALES	50.008.000,00
3010305	PLAN JOVEN MAS Y MEJOR TRABAJO	1.000.480,00
3010306	AYUDA SOCIAL PERSONAS CARENCIADAS	113.016.000,00
302	TOTAL DE EROGACIONES NO CORRIENTES	917.146.720,00
30201	BIENES DE CAPITAL	644.079.240,00
3020101	INMUEBLES	280.044.800,00
3020102	RODADOS	130.020.800,00
3020103	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS	20.003.200,00
3020104	MUEBLES	3.000.480,00
3020105	APARATOS E INSTRUMENTOS	1.000.160,00
3020106	ELEMENTOS DE SEGURIDAD	40.006.400,00
3020107	OTROS BIENES	15.002.400,00
3020108	BIENES CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	5.000.800,00
30202	TRABAJO PUBLICO	423.067.480,00
3020201	RECURSOS GENERALES	423.067.480,00
302020101	OBRAS DE SANEAMIENTO	1.000.160,00
302020102	CONST. Y MANTENIM. RED VIAL	4.000.640,00
302020103	OBRAS DE ALUMBRADO PUBLICO	1.000.160,00
302020104	INSTALACIONES EDIFICIOS MUNICIPALES	10.001.600,00
302020105	DEPOSITO MUNICIPAL	30.004.800,00
302020106	OBRAS VARIAS	274.043.840,00
302020107	ESTUDIOS Y PROYECTOS	10.001.600,00
302020108	CORDONES, CUNETAS Y PAVIMENTOS	10.001.600,00
302020109	PLAZOLETAS Y ESPACIOS VERDES	15.002.400,00
302020110	IGLESIAS, GRUTAS, CAPILLAS Y TEMPLOS	1.000.160,00
302020111	MANT. Y CONST. PUERTO SANITARIOS Y EDIF. ESCOLARES	2.000.320,00
302020112	UNIONES VICINALES E INST. INTERMEDIAS	2.000.320,00
302020113	CLUBES Y ASOCIACIONES INTERMEDIAS	8.001.280,00
302020114	CEMENTERIO MUNICIPAL	5.000.800,00
302020115	CAMPING CERRO BLANCO	5.000.800,00

ES COPIA FIEL

Nancy B. Godoy
 NANCY B. GODOY
 SENCARGADA DESPACHO
 MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ANEXO III

302020116	CAMPING DIQUE LATERAL	5.000.800,00
302020117	CAMPING EL PALQUE	5.000.800,00
302020118	CASA DE ACCION SOCIAL	3.000.480,00
302020119	MANT. INFRAESTRUCTURA H.C. DELIBERANTE	2.000.320,00
302020120	MANT. CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO	20.003.200,00
302020121	OBRAS VARIAS	10.001.600,00
302020200	CON RECURSOS AFECTADOS	0,00
302020201	OBRAS DE PAVIMENTACION	0,00
302020202	CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO	0,00

ANEXO IV

CATEGORIA	
Autoridades Superiores	
Intendente - Categoría 25	1
Concejales - Categoría 26	4
Pte. HCD - Categoría 27	1
Sec. Deplo Ejecutivo	1
Contador	1
Supervisión de Gestión	1
Asesor letrado	1
Tesorero	1
Personal Planta Política	
Categoría 24	30
Categoría 23	7
Categoría 22	7
Categoría 21	10
Categoría 20	175
Categoría 19	0
Categoría 18	0
Categoría 17	0
Subtotal	229
Personal Temporario	
Categoría 15	2
Subtotal	2
Total	242

ES COPIA FIEL

Nancy B. Godoy

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



Municipalidad de Zonda
San Juan-Argentina

DECRETO N° 14/2024

VISTO:

El Expediente N° 321/2024, la Ordenanza Municipal N° 166/24 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, de fecha 12 de Marzo de 2024, y la Ley N° 430-P, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto en la Ley 430-P, es facultad del Sr. Intendente Municipal promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

Que corresponde se emita el Acto Administrativo pertinente.

POR ELLO:

Y, en uso de las facultades que se le son conferidas.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ZONDA

DECRETA

ART.1°: Promúlguese en todas sus partes la Ordenanza N° 166/2024 de 12 de Marzo de 2024, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Zonda, referida a aprobar el Presupuesto del Año 2024.

ART.2°: Téngase por Decreto Municipal, comuníquese, cópiese, cumplido, archívese.

San Juan, Departamento Zonda, 13 de Marzo de 2024.-

PAOLA CASTRES
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA



JUAN J. ATAMPIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

ES COPIAFIEL

NANCY B. GODOY
ENCARGADA DESPACHO
MUNICIPALIDAD DE ZONDA

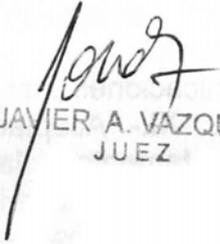
EDICTOS JUDICIALES

EDICTO

El Sr. Juez Titular del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Antonio Vázquez, en autos Nº 7036 "SENA R. S.R.L. S/Pedido De Quiebra. prom. por Recio Gallinger Carlos Alberto y otros", ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 12 de abril del 2024... I.- RESUELVO: I.- Declarar la quiebra de SENAR S.R.L., CUIT Nº 30-70842701-9. II.- Ordenar se anote la declaración de quiebra en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio. III.- Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General Inmobiliario, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de Marcas y Patentes. En el caso que la fallida tenga bienes en otra jurisdicción, anótese la inhibición en los registros que correspondan a dichas jurisdicciones. IV.- Señalar audiencia para la designación de síndico para el día 23 de abril del corriente año a las 11 hs.. Notifíquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. V.- Ordenar a la fallida y a terceros para que entreguen al síndico los bienes de aquella. VI.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a que se refiere el artículo 86 de la Ley 24.522, y entregue al síndico dentro de las 24 hs. de designado, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. VII.- Decretar la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. VIII.- Ordenar la intercepción de la correspondencia de la fallida y su entrega al síndico. A sus efectos, oficiarse a las reparticiones que correspondan, inclusive correos privados. IX.- Intimar a la fallida para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación de este juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. X.- Efectúense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C.Q.. XI.- Aceptado que sea el cargo por el Síndico, procédase inmediatamente a la clausura de los establecimientos, incautación de bienes y papeles de la fallida. En la etapa procesal oportuna, ordénase la realización de los bienes, conforme al procedimiento prescripto en la ley. XII.- Proceda Sindicatura a confeccionar inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días hábiles posteriores a la fecha de la sentencia de quiebra. XIII.- Fijar el día 26 de julio del corriente año, fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3º párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, determinar el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos veinte mil doscientos (\$20.200), manteniéndose las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. XIV.- Señalar fecha para la presentación del Informe

Individual el día 09 de septiembre del corriente año, y para la presentación del Informe General el día 23 de octubre del corriente año. Aclárase que si las fechas precedentemente señaladas coincidieran con asuetos, feriados, inhábiles judiciales, se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior sin necesidad de nueva publicación de edictos. XV.- Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. XVI.- Oficiese a los Juzgados de los diferentes fueros y jurisdicciones que correspondan, a fin de que remitan los autos que resulten atraídos en virtud de la actual regulación de la Ley de Concursos y Quiebras en sus art. 21, 132 y 133 modificada por ley 26086, que se transcribirán a fin de facilitar la evacuación de los mismos, y que tengan a bien proceder a informar a este Tribunal los juicios que se mantienen en su radicación originaria conforme lo dispuesto en la ley citada, haciéndole conocer lo informado al Síndico designado, a fin de que tome intervención. Efectúense las rogatorias de rigor, destacándose estas circunstancias. XVII.- Comuníquese esta resolución a las entidades bancarias donde la fallida tuviere cuenta corriente a los fines de lo dispuesto por el art. 147 de la L.C.Q. Martes notificaciones en secretaria y conforme art. 123 ley 2415 O. Fdo. Dr. Javier Antonio Vázquez. Juez.- Síndico designado: CPN PABLO ANTONIO SANCHEZ, domicilio Sarmiento 179, norte, Capital, San Juan. Días y horarios de atención: Lunes a viernes de 16:00hs a 19:00hs.




JAVIER A. VAZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Sr. Juez del Juzgado Comercial Especial, Dr. Javier Vázquez, sito en calle Mitre 678 Este, Ciudad, San Juan, hace saber que en autos **N° 7009 "AKUMAL S.A. PEDIDO DE QUIEBRA SOLICITADA POR BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU"** ha dictado la siguiente resolución: "San Juan, 30 de mayo de 2024.- **VISTOS (...) Y CONSIDERANDO (...)** **RESUELVO..** I.- Decretar la quiebra de **AKUMAL S.A. CUIT N° 30-71530958-7.(...)** **XIV.-** Publíquense edictos de ley en la presente jurisdicción y si corresponde en las demás en las que la fallida tenga o hubiere tenido establecimiento, a cuyo fin se la intima a denunciar tales lugares en el término de 3 días. Fdo. Dr. Javier Vázquez -Juez-"

El presente está eximido provisoriamente de pago de sellado y su publicación es por cinco días, conforme art. 273, inc. 8° y 89 de la Ley 24522. San Juan, 04 de junio de 2024.-



Javier Vázquez
JAVIER VÁZQUEZ
JUEZ

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier Antonio Vázquez, sito en la calle Mitre 678 (E), de la Ciudad de San Juan, en autos n° 7137 caratulados: "**SALTO DE LA LOMA S.A.S. S/ CONCURSO PREVENTIVO**", comunica por 5 días, que en fecha 18/04/2024 se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo de la sociedad "SALTO DE LA LOMA S.A.S." (CUIT 30-71586900-0).-

En su parte pertinente la resolución prevé: "San Juan, 18 de abril de 2024 (...) **I.- Declarar la apertura de concurso preventivo de SALTO DE LA LOMA S.A.S., CUIT N° 30-71586900-0; cuya fecha de presentación es el 03/04/2024. (...) III.- Se señala el día 5 de julio del año 2024, la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico. Asimismo, y de conformidad al artículo 32, 3° párrafo de la L.C.Q. modif. por Ley 27.170, fijase el arancel que deberán pagar los acreedores en la suma de pesos veinte mil doscientos (\$20.200,00), con las exenciones de pago previstas en el mismo artículo, última parte. IV.- Publíquense edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q., en el Boletín oficial de la provincia de San Juan y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en un diario de amplia circulación nacional. En su caso, ordénanse las rogatorias necesarias. (...) VII.- Ordénase la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora, oficiese a los registros pertinentes. En caso de que existan bienes registrables en otra jurisdicción, efectúense las rogatorias correspondientes. (...) IX.- Señálase el día 4 de septiembre de 2024, fecha para que el síndico presente el Informe Individual al Juzgado en la forma prescripta por el art. 35 de la L.C.Q. X.- Señálase el día 18 de octubre de 2024, para que el síndico presente el Informe General al Juzgado en los términos prescriptos por el art. 39 ibidem. XI.- Fijase el vencimiento del Periodo de Exclusividad, el día 9 de mayo de 2025. XII.- Señálase el día 2 de mayo de 2025, a las 10 hs., para que tenga lugar la Audiencia Informativa, en el recinto de este Juzgado. Hágase saber que si las fechas precedentemente indicadas coincidieran con días inhábiles judiciales, asuetos, feriados, etc. se trasladarán automáticamente al día hábil inmediato posterior, sin necesidad de nueva publicación de edictos (...)." Fdo. Javier A. Vazquez, Juez.---**

El síndico designado es el C.P.N Ricardo Marcos Slavutzky con domicilio en Mendoza 162 sur, oficina 9 (Tel:2644693681-2644224405), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el 05/07/24. Horarios de atención: martes y jueves de 9:30hs a 12hs.-

ANALIA RETRELLA
SECRETARIA



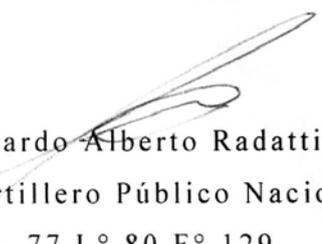
JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

REMATES

Boletín Oficial de la Provincia de San Juan

Remate Extrajudicial

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 26/06/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 24 y 25 de junio de 9 a 16hs: MERCADO, CARINA IVANA; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2019; Dominio AD427XO; Base \$ 7.880.000.- De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com . En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/06 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/05/24.



Eduardo Alberto Radatti
Martillero Público Nacional
Mat. 77 L° 80 F° 129

**EDICTO JUDICIAL**

SEGUNDO JUZGADO DE PAZ DE CAPITAL DE SAN JUAN en autos N° 14683/23 caratulados BANCO SAN JUAN S.A C/ SEHARA ROJAS YAZMIN SABRINA-EJECUTIVO", comunica que el martillero Jorge Daniel Leveque, en calle Sarmiento 360-Norte-Capital, San Juan, rematará el día 12 de junio de 2024, a las 10.00 hs, donde también será puesto a disposición de los interesados para ser revisado, sobre base libre dinero de contado y al mejor postor más comisión del martillero (10 %); un bien mueble automotor dominio **IWC-497** Marca Chevrolet Corsa Classic LS, Modelo 2010, 4 puertas, inscripto a nombre de la demandada SEHARA ROJAS YAZMIN SABRINA DNI N° **37.506.598**, en el Registro Nacional del Automotor n° 4°, el que se encuentra en las siguientes condiciones: pintura normal con algunos desgastes propios del paso del tiempo, abolladura en paragolpes trasero, cubiertas normales en buen estado de conservación, con rueda de auxilio con su respectivo gato y llave de rueda, con 206.000 km, en tacómetro y estado de interior normal. Adeuda en concepto de patentes la suma de \$ 189.698,00, y en concepto de multas, la suma de \$25.307,00. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta.

SAN JUAN, 04/06/24 Fdo. Dr. – Fernando Grafignna, JUEZ-



Ef
Dña. M. ELENA MARTIN GARRO
ACTUARIO



Id. de documento: 0001915256

Poder Judicial de San Juan

Presentado por ANDRES EMILIANO PENIZZOTTO BACHA - CUIT: 20317143614

Recibido 31/05/2024 20:37:51 en Mesa de Entrada Segundo Juzgado de Paz Letrado Capital

Juzgado de Paz de Capital de Segunda Nominación

N° 89.715 Junio 06-07 \$ 1.030.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos **Nº 32810** caratulados **"ARGENBELT S.R.L. S/ SUCURSAL"**, se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento de Inscripción de Sucursal, cuyos enunciados son.

Por acta de fecha 01 de diciembre de 2023 se decide la apertura de una sucursal en la Provincia de San Juan

Denominación: ARGENBELT S.R.L.

Domicilio sucursal: calle Cereceto 263 Este, Capital, San Juan.

Por acta de fecha 25 de abril de 2024 se designa representante.

Representante: ROSSATO GUSTAVO DAVID, D.N.I Nº 17.817.901

– CUIT Nº 20-17817901-3.-

San Juan, 03 de junio 2e 2024-



Analia Garces
ANALIA GARCES
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por Orden del Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Vázquez-Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.979 "INVER S.A. S/ CAMBIO DE JURISDICCIÓN", se hace saber que la Sociedad INVER S.A. ha dispuesto por Asamblea General Extraordinaria de fecha 29/12/2022, el cambio de jurisdicción desde la Ciudad de Mendoza, provincial de Mendoza, a la Provincia de San Juan; modificando los Estatutos de la Sociedad en sus artículos Primero y Segundo, los que quedan redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de INVER S.A. queda constituida una Sociedad Anónima que tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de San Juan. El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero." y ARTÍCULO SEGUNDO: El domicilio legal de la Sociedad se fija en la jurisdicción de la provincial de San Juan, en la dirección que al efecto establezca el Directorio".



El Directorio en reunión de fecha 04/07/2023 decidió por unanimidad establecer la Sede Social en Pasaje Los Cedros Norte 438, Rivadavia - San Juan.

Denominación: INVER S.A.; Domicilio Social: Jurisdicción de la provincia de San Juan- Sede Social: Pasaje Los

ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Cedros Norte 438 Rivadavia- San Juan.

Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: producciones, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación, y/o exportación de bienes materiales incluso Recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas, en cualquier Soporte; c) culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, y software, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras, y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras, y energéticas en todas sus formas i) Salud, j) Transporte, La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, y realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones.

Capital social: Pesos Un millón (\$1.000.000), representado en Un millón de acciones nominativas no endosables de Valor Nominal \$1 cada acción, de un voto por acción. El



ANADIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



capital se encuentra suscripto y totalmente integrado, a la fecha de su constitución, por los socios: Iberte SRO (950.000 acciones) y Guillermo Daniel García (50.000).

Fecha de cierre de ejercicio: Día 31 de diciembre de cada año.

Asimismo, se hace saber que conforme lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de fecha 20/07/2023, el Directorio de INVER S.A. tiene la siguiente integración: DIRECTOR TITULAR-PRESIDENTE: Guillermo Daniel García, DNI: 16.740.769; DIRECTOR TITULAR-VICEPRESIDENTE: Marcelo Eduardo Alós, DNI: 20.463.339, DIRECTOR TITULAR: Conrado Jesús Guma DNI 31.402.740, DIRECTOR SUPLENTE: Melisa Bellmann DNI 30.685.832, SÍNDICA TITULAR: Estefanía Arienti DNI 31.643.518 y SÍNDICO SUPLENTE: Fernando Moncho DNI 36.031.843.

San Juan, 04 de junio de 2024



Analía Garcés
ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

Edicto

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 35415, caratulados: "TRANSPORTE CABRAL HNOS S.A.S S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de UN día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son: Socios: David Eric Cabral, DNI N° 36.424.075 CUIT N° 23-36424075-9, edad 32 años, nacionalidad argentino, estado civil Casado, profesión Comerciante, domicilio Calle Av. Benavidez 2681 (O) Chimbas San Juan.

Fecha de Constitución: 22 de abril de 2024 y Acta Complementaria de fecha 14/05/2024.

Denominación: TRANSPORTE CABRAL HNOS S.A.S.

Domicilio sede social: Av. Benavidez 2681 (O) Chimbas San Juan

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre

Plazo de duración: 99 años

Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros dentro o fuera del país, con fondos propios o mediante la captación de inversiones de capitales de tercero, a la: 1) Transporte de carga generales, paquetería y expreso, cargas de dimensiones especiales, peligrosas y servicios de logística en general, en el ámbito nacional e internacional, toda actividad derivada, relacionada, complementaria o afín al objeto social enunciado, pudiendo al tal efecto comprar, vender ceder, permutar, importar o exportar todo tipo de bienes, inclusive los equipos necesarios para el transporte de cargas, insumos o servicios relacionados con el objeto señalado, las actividades integrantes del objeto social anteriormente descritas, podrán participar desarrolladas



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o de participaciones con idéntico o análogo objeto. Servicio de coutier y mensajería, transporte, carga internacional, compras por internet, almacenamiento y manejo de carga, comercio de fletes y a fines servicios de grúas y asistencia en carretera por todo el territorio nacional. Así también descarga de diversas en carretera por todo el territorio nacional e internacional, servicios de transporte de toda clase de mercaderías por carreteras nacional e internacional, servicio de transporte de toda clase de mercaderías por carreteras nacional e internacional, con camión propio o ajeno. 2) Alquiler: la sociedad tiene por objeto la instalación explotación y operación del negocio de alquiler de automóviles vehículos comerciales livianos, pesados o utilitarios en el territorio de la República Argentina y/o internacional propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con la actividad 3) Compraventa: consignación, permuta, distribución, importación, exportación, arrendamiento -con o sin opción de compra- y reparación de automóviles, camiones y camionetas, furgones, acoplados, carros, motores, motocicleta, y toda clase de vehículos terrestres o acuáticos, maquinaria, máquinas herramientas y móviles, repuestos y accesorios de todos ellos, sean nuevos o usados y todo lo relacionado con los vehículos existentes en la actualidad y los que existan en el futuro. Podrá realizar cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de estos u otros que los socios acuerdan.

Capital Social: \$500.000 Quinientos mil pesos.

Administración: Administrador Titular: David Eric Cabral, DNI N° 36.424.075, CUIT N° 23-36424075-9. Administrador Suplente: Patricia Eugenia Valdivia DNI N° 14.377.183 CUIL N° 27-14377183-6.

San Juan, 4 de junio de 2024




ANALÍA GARGÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

N° 89.734 Junio 07 \$ 1.040.-

USUCAPIÓN

EDICTO

La Sra. Jueza del 7° Juzgado Civil, en **Autos N°186115, “GALLARDO OSCAR OSVALDO S/USUCACION”**, ha ordenado citar por edictos a quienes se consideren con derecho al inmueble a usucapir ubicado en calle Aberastain S/N esquina Calle Juan Jufre- Villa Calingasta-Dpto. Calingasta-San Juan, Nomenclatura Catastral N°1650/750700-1650/750710, Inscriptas en el Registro General Inmobiliario a Nombre de TINTO Hnos “La Capilla” S.R.L, bajo el N°341, Folio 341, Tomo 01, Año 1948, con una Superficie Total de 1332,80 m2, que limita al norte con Calle Aberastain s/n, al Este con Calle Juan Jufre, al Oeste con parcela N° 1650/740700 y al Sur con parcelas N°1650/730710 y 1650/730720, para que dentro del plazo de diez días de notificados, a contar desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local de San Juan.




CLAUDIA DEL ZOTTO
ABOGADA
SECRETARIA

EDICTO

El **Juzgado Contencioso Administrativo** de la Provincia de San Juan, situado en Jujuy 64 Norte -Anexo Jujuy Torre 1 (este) mail juzconadm@jussanjuan.gov.ar en autos N° **187.378**, caratulados “**NICOLÍA JOSÉ ALBERTO S/ USUCAPIÓN**” y emplaza a todos aquellos titulares que se consideren con derecho al inmueble descripto en N.C. 15-99-542629 (parcial) y N.C. 15-99-518592 (Parcial), los que encierran una superficie de 490 Ha. 8.238,40 m2, descripto y deslindado según plano de mensura N° 15/5802/2022, Expediente N° 709-E0331822, debidamente registrado el 07/08/2023 ante la Dirección de Geodesia y Catastro, cuyos límites y medidas son: NORTE: Puntos 1-11, mide 893,75 Metros, con N.C. 15-99-587629 / 15-99-586642; SUR: Puntos 7-8 mide 428,33 metros, con N.C. 15-99-500500; ESTE: Puntos 3-2-1 mide 1.371,81 metros con 15-99-NO TIENE; Puntos 3-4 mide 564,25 metros con N.C. 15-99-553643; Puntos 4-5 mide 1.355,50 metros, con N.C. 15-99-543632; Puntos 5-6 mide 445,39 metros N.C. 15-99-525635; Puntos 6-7, mide 1.771,78 metros con N.C. 15-99-525620; y OESTE: Puntos 8-9 mide 4.343,92 metros; 9-10 corte en distinta dirección, puntos 10-11 mide 1.849,95 metros con N.C. 15-99-518592 (parcial), encierra una superficie según mensura de 490 ha. 8.238,40 m2, en especial a los cedentes Sres. Isabel Guerrero de Tascheret y Luis Alberto Feld que figuran con derechos posesorios, aunque sin inscripción de dominio. Para que en el término de treinta (30) días corridos contados desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho, constituyan domicilio, se presenten con patrocinio letrado; formulen las oposiciones al trámite que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran en tiempo oportuno, se designará Defensor Oficial. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.- Dra. Adriana Tortamanti – Jueza.

SAN JUAN, 27 mayo de 2024



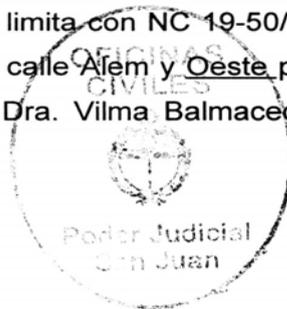

Carolina Sandra Ferrer
SECRETARIA

N° 89.698 Junio 05/07 \$ 1.650.-

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

El Séptimo Juzgado Civil en autos N° 116459, "ELIZONDO GRISELDA ANTONIA S/ Prescripción Adquisitiva" cita por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos del titular registral ERNESTO LUCIANO SORIA (Fortunata de la Cruz, Silvia Elida Soria, Jorge Eduardo Soria, Horacio del Carmen Soria, Rosinelli Soria, María Ester Soria, Rosana Teresa Soria, Hugo Marcelo Soria, Evelia Gregoria Soria y por el Sr. José Esteban Soria, sus herederos: José Daniel Soria Vega, Alicia Marcela Soria Vega, Adriana Lorena Soria Vega y Ernesto Manuel Soria Vega) y/o a presuntos interesados en el inmueble a usucapir, para que en el plazo de cinco días -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). El inmueble tiene como ubicación: Alem S/N°, San Agustín- Valle Fértil – San Juan; inscripto al N° 752 F° 52 T° 8, Valle Fertil, Año 1977; NC: N° 19-50/550300 parcial y N° 19-50/560310 parcial; superficie: S/M de 1.231,61 m2 cfr. Plano de Mensura N° 19-2217-08; destino: vivienda; límites y linderos: Norte: mide punto 1-2 mide 73,14 m, limita con parcela NC 19/50560310; Sur: mide punto 3-4 mide 72,62 m, limita con NC 19-50/550300; Este: mide punto 2-3 mide 18,11 m, limita con calle Alem y Oeste puntos 1-4 16,88 m, limita con NC 19-50-550280. Fdo. Dra. Vilma Balmaceda - Jueza. San Juan, 13 de mayo de 2024.




María Julieta Carosio
ABOGADA - FIRMA AUTÓGRAFA

SUCESORIOS

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 5058/24



H108074143732

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **GUERRA, AGUSTIN PIO D.N.I. N° 6759030** en Autos N° **5058/24** caratulados "**GUERRA AGUSTIN PIO s/ SARCUNSCRIPCION PRIMERA CIRCUNSCRIPCION SUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 25 de abril de 2024.-


Dra. Estefanía Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

N° 89.690 Junio 05/07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION

Juzgado de Paz de Sarmiento

ACTUACIONES N°: 5851/24



H108074177955

EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DE SARMIENTO, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **SALINAS, ANA ALICIA D.N.I. N° 20279660** en Autos N° **5851/24** caratulados "**SALINAS ANA ALICIA s/ SARCUCESORIO**". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales, conf. art. 648 in fine del C.P.C. Fdo. Dra. María Eugenia Barassi. Juez de Paz Letrada. San Juan, Sarmiento 23 de mayo de 2024.-


Dra. Esteliana Naumchik
Firma Autorizada




Dra. María Eugenia Barassi
JUEZ DE PAZ LETRADO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Iglesia

ACTUACIONES N°: 6160/24



H208264144466

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en autos n° 6160/24 "GONZALEZ JORGE NILO s/ IG- SUCESORIOS" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante Gonzalez Jorge Nilo D.N.I. N°:8.455.890. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 25 de abril de 2024.-




Dra. VANESA QUIROGA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 89.731 Junio 07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juez/a de Paz de Pocito de Primera Nominación

ACTUACIONES N°: 5980/24



H108034185914

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA HAYDEE GODOY, D.N.I. N° 4.821.288 en Autos N° 5980/24, caratulados: "GODOY JOSEFA HAYDEE s/ SUCESORIO INTESTADO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 30 de mayo de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.-




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Iglesia

ACTUACIONES N°: 5482/24



H208264149396

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Iglesia, en autos N° 5482/24 "MONTAÑO PETRONA DEL CARMEN s/ IG-SUCESORIOS" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante MONTAÑO PETRONA DEL CARMEN D.N.I. N° 0.788.533. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -conf. art.648 del CPC/Ley 2415-O. San Juan, Iglesia, 30 de abril de 2024. Fdo.: Dr. Martín Peñafort. Juez de Paz Subrogante.




Dra. VANESA QUIROGA
SECRETARIA DE PAZ LETRADA

N° 89.732 Junio 07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE PAZ DE CHIMBAS

Oficina Judicial de Procesos Sucesorios

ACTUACIONES N°: 15825/23



H108274165012

EDICTO

El Juzgado de Paz de Chimbas de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DNI N° DIAZ CANO, RODOLFO ENRIQUE, D.N.I N° 5169593 en autos N° 15825/23, caratulados: "DIAZ CANO RODOLFO ENRIQUE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

PAULA CAMERA
Abogada - Firma Autorizad.

SELLO:

REFERENTE DE DESPACHO

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juez/a de Paz de Pocito de Primera Nominación

ACTUACIONES N°: 5041/24



H108034182886

EDICTO

JUEZ DE PAZ LETRADO DE POCITO 1° NOMINACIÓN, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN NARANJO, D.N.I. N° 3.574.178 y de HERIBERTO ZACARIAS GONZALEZ, D.N.I. N° 6.770.127 en Autos N° 5041/24, caratulados: "NARANJO, ISABEL DEL CARMEN Y GONZALEZ, HERIBERTO ZACARIAS s/ P- Proceso SUCESORIO".- Publíquese por un día en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 28 de mayo de 2024.- Fdo. Dr. Felipe Marcos Moya- Juez de Paz Letrado de Pocito 1° Nominación.-




PAOLA VANESA SEGOVIA
ACTUARIO

N° 89.749 Junio 07 § 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Chimbas, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RIVERO, JOSE GUILLERMO DNI N° 7807621 , en autos N° 6570/24, caratulados: "RIVERO JOSE GUILLERMO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales.

Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 03 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **AMALIA MULLEADY
ACTUARIO**

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GUEVARA, JULIA MIRTA DNI N° 8084221 , en autos N° 3858/24, caratulados: "GUEVARA JULIA MIRTA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.



FIRMA:

Dra. M. SILVIA DE LA TORRE

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 89.778 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUEJE GENOVEBA DNI N° 2958062 , en autos N° 7682/24, caratulados: "LUEJE GENOVEBA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de mayo de 2024.



FIRMA:

SILVIA DE LA TORRE

SELLO: FIRMA AUTORIZADA

N° 89.779 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **AMOROS MARTINEZ PEDRO, D.N.I. N° 7.807.504**, en expediente N° 185662, caratulado: "AMOROS MARTINEZ PEDRO S/ Sucesorio (CONEXIDAD CON AUTOS N°45727 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/epYfyGeB5DTE95o>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]
ROMERO NATALIA
AREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFI U CIVIL N° 2

N° 89.776 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Segundo Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **RODRIGUEZ GUILLERMO RAMON DNI N° 6.904.507**, en autos N° 9037/24, caratulados: "RODRIGUEZ GUILLERMO RAMON s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

[Handwritten Signature]

AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.748 Junio 07 \$ 400.-

- -EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del NOVENO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **FERREYRA ABURNIO JOSE EUGENIO DNI N° 6.745.441**, en expediente N° 185184, caratulado: "FERREYRA ABURNIO JOSE EUGENIO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 162875 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Msdoawyx6axK32R>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

María Paula Guerrero
.....
.....
.....

N° 89.747 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucía, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Brizuela Ramón Eduardo**, D.N.I. N° 6.768.029, en autos N° 4883/24, caratulados: "BRIZUELA RAMÓN EDUARDO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 29 de mayo de 2024.

SELLO:

FIRMA:

SELLO:



Amalia Mulleady
.....
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.746 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Capital de Quinta Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIN,LUCINDA RENEE DNI N° 5584422, en autos N° 6575/24, caratulados: "MARIN LUCINDA RENEE s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2024.



FIRMA:

SELLO: AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.745 Junio 07 \$ 400.-



EDICTO JUDICIAL

EL JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **ESCRIVA VICENTE Doc. ident. N° 11.659.240**, en autos N° 5988/23, caratulados **ESCRIVA VICENTE ,SUCESORIO .-** Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente de esta publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de un día en el Boletín Oficial y en un diario local del lugar del proceso. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr.art. 648 in fine de C.P.C .Ley 2415-O) . **SAN JUAN, 5 de julio de 2023.-**

Abog. M. Fernanda Zárate
FIRMA AUTORIZADA



Dr. GERARDO NORBERTO JOHNSON
JUEZ DE PAZ LETRADO
SAN MARTIN

N° 89.744 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del SEPTIMO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. SOLER JULIAN , D.N.I. N° 3.154.056**, en expediente N° 173509, caratulado: "SOLER JULIAN S/ Sucesorio ((conex. con exp. n° 54322))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 3 de junio de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
ROMERO NATALIA
ÁREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFI.U CIVIL N° 2

N° 89.743 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Tercer Juzgado de Paz Letrado, Capital, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ERNESTO TAPIA, DNI N° M6.732.620 y MERCEDES LINA CORREA, DNI N° 8.082.575, en autos N° 12201/23, caratulados: "CORREA MERCEDES LINA Y TAPIA ERNESTO s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Amelia Mulleady
AMELIA MULLEADY
ACTUARIO

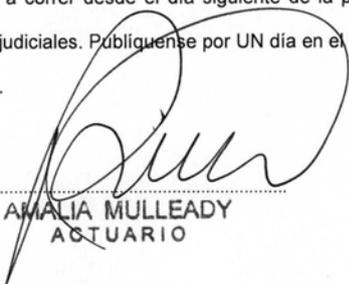
N° 89.742 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **ORTIZ, JOAQUIN ALCIDES DNI N° 6752889 CEBRIAN, PILAR DNI N° 8.782.028, en autos N° 11227/24, caratulados: "ORTIZ JOAQUIN ALCIDES Y CEBRIAN PILAR s/ SUCESORIO INTESTADO"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA: 
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

FIRMA:

N° 89.737 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Capital de Séptima Nominación de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **LOPEZ ALARCON MARGARITA DNI N° 93.439.933, en autos N° CP7-5466/23, caratulados: "LOPEZ ALARCON MARGARITA s/ Sucesorio"**, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 08 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA: 
PAULA CAMERÓN
Abogada - Firma Autorizada
SELLO:REFERENTE DE DESPACHO.....

FIRMA:

N° 89.739 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El/La Sr./a Juez/a del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante **GALOVICHE MARIA SILVIA DNI: 12.779.540**, en expediente N° 188363, caratulado: "GALOVICHE SILVIA MABEL S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 53.045)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2024.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Natalia Romero
ROMERO NATALIA
ÁREA COMUNICACIONES
DIGITALES
OFLU CIVIL N° 2

N° 89.736 Junio 07 \$ 400.-

ACTUACIONES N°: 7084/24



H108274187044

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Rawson, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **BUSO, TERESA PALMIRA DNI N° 5.395.657**, en autos N° 7084/24, caratulados: "BUSO TERESA PALMIRA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 05 de junio de 2024.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Amalia Mulleady
AMALIA MULLEADY
ACTUARIO

N° 89.730 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz de Rawson de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Lopez Francisco, D.N.I. N° 3.143.365 y Murcia Filomena, DNI N° 2.500.964 DNI N° , en autos N° 15813/23, caratulados: "LOPEZ FRANCISCO Y MURCIA FILOMENA / SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 24 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

**AMALIA MULLEADY
ACTUARIO**

N° 89.728 Junio 07 \$ 400.-

EDICTO

El Juzgado de Paz Letrado de Santa Lucia, de gestión asociada en la Oficina de Procesos Sucesorios, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTE GRAND LEONOR MARIA DELIA DNI N° 4187629, en autos N° 7508/24, caratulados: "CONTE GRAND LEONOR MARIA DELIA S/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquense por UN día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 28 de mayo de 2024.



SELLO:

FIRMA:

**AMALIA MULLEADY
ACTUARIO**

N° 89.727 Junio 07 \$ 400.-

PODER JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
Juzgado de Paz de Caucete



EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos 4525/24, caratulados: "SAAVEDRA ENRIQUE MARIO S/ CA- SUCESORIOS", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Caucete, 10 de mayo de 2024.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCETE

Nº 89.729 Junio 07 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	15.340,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	15.340,00

06-06-24